

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 025
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2017



ORDENANZA N° 186/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Treinta y Cuatro Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 65/100 (\$34.059.823,65)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2.017

Daiana Macarena Pérez Secretaria H.Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H.Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 397/2017 – Promulgando Ordenanza N° 186/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 186/17 obrante en Expte. N° 8.044; L° III; F° 34, Año 2017.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 186/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 389/2017.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA VIII.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 147/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.017, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Construcción de Sala Vela-toria, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 147/16 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.017 en la suma de \$400.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$33.459.823,65.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.017 en la suma de \$400.000,00 el cual asciende a la suma total de \$33.459.823,65.-

Art.3°): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 147/16.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 390/17 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del 2017;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Martes 02/01/2018 al Viernes 19/01/2018 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del 2017, con motivo de la celebración de la Navidad y el Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2018 y hasta el día 19 de Enero de 2018 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3°): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 391/17 D.E.M.H.- DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Ordenanza Impositiva N° 145/16 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2017 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.018;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el período de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 390/17, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /17 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2018 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2.018.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 145/16 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2018 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 392/17 D.E.M.H.- DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE CUOTA DE VIVIENDA SOCIAL CORRESPONDIENTE A ENERO 2018.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 141/16 y El Decreto N° 339/17 D.E.M.H. y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las cuotas de recupero de las viviendas sociales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota correspondiente al mes de Enero de 2018 cuyo vencimiento se opera el día Quince (15) del mes de Enero de 2018 correspondiente al Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Puntos Originarios y Rurales.-

QUE, corresponde dictar la norma legal correspondiente a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el período de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 390/17, correspondiente al pago de las cuotas de las viviendas sociales que opera el Quince (15) de Enero de 2018 hasta el día (15) Quince de Febrero de 2018.-

Art. 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 393/17 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 181/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Art. 34° de la Ordenanza Impositiva N° 181/17 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas, estableciendo un máximo de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplantare.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, y elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 394/17 D.E.M.H.- AUMENTO ADICIONAL POR DEDICACION INTEGRAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la agente Evangelina Alejandra Fabre D.N.I.22.661.025, por dedicación integral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 09/2001 se designó a la Sra. Evangelina Alejandra Fabre, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA.-**

Que, a las tareas a las que se encuentra asignada, se le suma la de colaborar con el Área Contable de la Municipalidad.-

Que, es natural y propio de la responsabilidad que debe ejercer en el movimiento operativo y administrativo variado del conjunto de la actividad municipal.-

Que, mediante Decreto N° 640/2015 se fijo un Adicional por Responsabilidad a la Agente Municipal Sra. Evangelina Alejandra Fabre

Que, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): Dispónese, la modificación del Artículo 1°) del Decreto 640/15 dejándolo sin efecto por el siguiente: “**DISPONESE OTORGAR A LA AGENTE Evangelina Alejandra Fabre D.N.I. N° 22.661.025, AUXILIAR ADMINISTRATIVA** un adicional por dedicación Integral no remunerativo no bonificable del Veinticinco por ciento (25 %) de la categoría de revista”.-

ARTICULO 2°): El Presente, tendrá vigencia retroactiva al 1 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 395/17.-D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 11 de Diciembre de 2017 hasta el 25 de Diciembre de 2017 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 11 de Diciembre de 2017 hasta el 25 de Diciembre de 2017 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 11 de Diciembre de 2017 hasta el 25 de Diciembre de 2017 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 396/17.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 11 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Jueves 14 de Diciembre de 2.017 a las 18:00hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza IX Ampliación y Modificación Presupuestaria 2017.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 398/17.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRA- PRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase, una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las persona que se detallan a continuación: 1) HUCK, Jorge José (D.N.I. 8.417.010) - \$500,00.- ; 2) BORCHE, Antonio Lujan (D.N.I. 41.282.286) - \$500,00.-; 3) BRE, Leandro Matías (D.N.I. 35.003.719) - (\$500,00).- 4) BARBOZA, Carlos Alberto (D.N.I. 13.977.979) - \$500,00.- 5) BARBOZA, Cesar (D.N.I. 5.832.531) - \$500,00.- 6); CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208) - \$500,00.- ; 7) OROÑO, Rosana Carina (D.N.I. 22.925.232) - \$500,00.- ; 8) MENDEZ, Hugo Orlando (D.N.I. 38.260.162) \$500,00.-; 9) LUQUEZ, Olga Mabel (D.N.I. 20.369.034) - \$500,00.- 10) HOBSTETER, Jorge Luis (D.N.I. 29.794.226) \$500,00.- 11) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660) - \$500,00.- 12) BARBOZA Dora M. (D.N.I. 26.450.960) \$500,00.- 13) ALVAREZ José Alberto (D.N.I. 25.990.842) - \$500,00.- 14) BORCHE, Nicolás (D.N.I. 35.146.136) \$500,00 ; 15) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010) \$500,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago por la suma de **Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100.- (\$7.500,00)** a nombre del Sr. Pte. Municipal Carlos Oscar CURUCHET, DNI N° 22.850.985, con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo I) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 399/17.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre 2017.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 600319/2

CONSIDERANDO:

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin resulta necesario realizar un depósito en la Cuenta Cte. N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, para solventar costos en concepto de "Modificación de Firmantes" por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con 41/100 (\$348,41).**-

Que, dicho costo no puede ser imputado a la cuenta de fines específicos por lo cual se deben pagar con fondos de la cuenta general del Municipio.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia por los gastos incurridos.-

Que, existe previsión presupuestaria;
Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art.1º): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente en en concepto de transferencia de fondos, por “Modificación de Firmantes” por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho con 41/100 (\$348,41)** de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, todo en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 2º): **LIBRESE**, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 400/17.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Rios, 22 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expte. N° 8.050, F° 34, L. III, Año 2017, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. de los Inmigrantes N° 590, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Venta de Carnes Rojas, Fabricación de Chacinados, Carnes de Aves”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio, dado que el Municipio no posee regulación de tasas por el ejercicio de actividades comerciales;

Que a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, el local para comercio del Sr. Pérez, Daniel Horacio, C.U.I.T. N°: 20-14629147-4, que funcionará bajo el rubro: “Venta de Carnes Rojas, Fabricación de Chacinados, Carnes de Aves”, Registrado en Expte. N° 8.050, F° 34, L. III, Año 2017.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 401/17.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 21 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona provisoriamente a cargo de Secretaría de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado provisorio de la Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras de capacidad y experiencia.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Enero de 2018.

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Enero del 2018 hasta el día 31 de Enero del Año 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3º): TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

